



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 546

03 DE ABRIL DE 2025

Convocatoria para desempeñar el
cargo de **Presidente Ejecutivo del
Consejo de Desarrollo Económico
del Municipio de Zapotlán el
Grande, Jalisco.**

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 seis, en el punto número 17 diecisiete del orden del día, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (15 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la **CONVOCATORIA** para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos propuestos en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de promulgación y publicación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento para que de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco lleve a cabo la promulgación, publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días.

CUARTO.- Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a los ediles que integran la Comisión de Desarrollo Económico para los efectos previstos en la presente iniciativa.

QUINTO.- Se notifique el contenido de la presente Iniciativa al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

El consejo Municipal de Desarrollo Económico de Zapotlán el Grande, es el órgano encargado de representar a los sectores económicos, comerciales, empresariales y agroindustriales del municipio, que habrán de priorizar en formular las acciones para el fortalecimiento del sector económico del municipio.

De conformidad a lo que dispone el artículo 115 Constitucional fracción I y II, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 Bis, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4 y 5 apartado 2 y demás relativos y aplicables del Decreto mediante el cual se Reforma el artículo 6 del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo previsto en los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. - CARGO VACANTE Y PERIODO:

a). - El cargo vacante es el de **PRESIDENTE EJECUTIVO del CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

La vigencia del nombramiento del presidente ejecutivo del consejo será hasta el término de la administración municipal en el cual se les tomó protesta.

SEGUNDA. - PERFIL DE LOS ASPIRANTES A PRESIDIR EL CONSEJO

1. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al apoyo y asesoría a la autoridad municipal en el área del Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Debe transmitir una visión global e integrada, mostrar confianza al Consejo, orientar y movilizar a las personas a concretizar los objetivos planteados, animar y mantener el interés del grupo a pesar de los obstáculos y crisis que se pueden encontrar a lo largo del trabajo, reforzar los sucesos y cuando sea necesario corregir los desvíos.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles.
3. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes.
4. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios.
5. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos.
6. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones.
7. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad.
8. Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del consejo.
9. Cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio.
10. En esencia apoyen y asesoren a la autoridad municipal en materia de Desarrollo Económico.

TERCERA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para ser presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo que establece el numeral 12 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser vecino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los últimos tres años;
3. Saber leer y escribir;
4. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
5. No ser funcionario o servidor público en los tres órdenes de gobierno.
6. No haber sido funcionario público en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria;



7. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria.
8. No haber sido condenado por delito doloso alguno.

CUARTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:

A). - Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Copia simple de su identificación oficial vigente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 1 de la base tercera;
2. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 2 de la base tercera;
3. Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo, para acreditar el requisito señalado en la fracción 4 de la base tercera;
4. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en las fracciones 5, 6 y 7 de la base tercera;
5. Carta y/o constancia de no antecedentes penales, para acreditar el requisito señalado en la fracción 8 de la base tercera. ✓

B). - Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:

1. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimiento señalado en la presente convocatoria;
2. Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico, un correo electrónico y la evidencia documental que acredite su experiencia laboral;
3. Documento que exponga de manera breve una propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.

C). - Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener al calce o al final de los documentos, según corresponda, la firma del aspirante.

D). - El correo electrónico proporcionado en el Curriculum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.





E). - Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

QUINTA. - REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

a). - Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, ubicadas en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez #2288 Col. Constituyentes, o también conocido como edificio cúspide planta baja, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

b). - La fecha límite de recepción de documentos será de 5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

A). - El Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, realizarán un análisis que tomará en cuenta, el resultado de los siguientes cinco factores:

I.- Evaluación de competencias personales;

II.- Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre Desarrollo Económico.

III.- Evaluación del proyecto del plan de trabajo; y

IV.- Entrevista personal a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, en el lugar, horario y fecha que le notifiquen al candidato a través del correo electrónico que proporcione el aspirante. Dicha entrevista consistirá en que cada uno de los candidatos exponga las razones personales por las que participa en dicho proceso y los motivos por los cuales se considera idóneo para el cargo de presidente ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico.

B).- Una vez desahogadas las comparecencias, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo deberá elegir al mejor candidato para ocupar el cargo del Presidente Ejecutivo del Consejo.

C). - Una vez elegido el Presidente Ejecutivo del Consejo, podrá elegir en conjunto con el Presidente Honorario, Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turístico, el Secretario Técnico y el Director General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario, a los integrantes vocales del consejo, de acuerdo a como lo marca el Artículo 8 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande.

D). - La toma de protesta a los nuevos integrantes del consejo de Desarrollo Económico, se llevará a cabo en la primera sesión ordinaria.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEPTIMA. – AVISO DE PRIVACIDAD

Los documentos y datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

OCTAVA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y de logística serán resueltos por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.
2. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruya a la secretaria general del mismo, para que proceda a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el portal o página de internet del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, durante el tiempo del proceso de elección.
3. Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

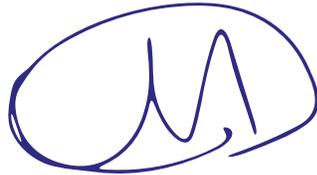
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 31 de marzo de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria para desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de abril de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y
-----CERTIFICO-----

Que con fecha 03 de abril del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de abril de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 03 de abril de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 03 de abril de 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento